



DTP

20212251243791

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 18 de 2021

Señor(a)

@echangedemauX

No registra

Bogotá – D. C.

REF: *Su requerimiento ciudadano 181402 con radicado IDU 20211251231632 del 27 de julio de 2021*

Respetado señor (a):

Con el propósito de dar respuesta a su requerimiento ciudadano radicado en este Instituto con el número de la referencia, mediante el cual muestra su inconformidad frente al estado de la malla vial troncal, no nos queda más que manifestarle nuestro agradecimiento por el interés mostrado en dar solución a uno de los temas que mayor relevancia tiene para el mejoramiento de la calidad de vida de los Bogotanos. Conocedores de dicha situación, precisamos lo siguiente:

1. En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial: Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



DTP

20212251243791

Información Pública

Al responder cite este número

Intervención y tipo de malla vial	Entidad competente	Marco normativo
<p>Construcción de malla arterial principal y malla arterial complementaria en sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local.</p>	<p>Instituto De Desarrollo Urbano</p>	<p><i>Artículo 172 del Decreto 190 de 2004</i> <i>Plan De Ordenamiento Territorial</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y mantenimiento vías locales e intermedias. • Podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo. • Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. 	<p>Fondos de Desarrollo Local Alcaldes Locales</p>	<p><i>Artículo 3 del Acuerdo 6 de 1992 (Reparto de competencias y organización administrativa de las localidades en el Distrito Capital)</i></p> <p><i>Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el distrito capital. • Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera. • Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera. • Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las 	<p>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p><i>Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)</i></p>

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251243791

Información Pública

Al responder cite este número

Intervención y tipo de malla vial	Entidad competente	Marco normativo
especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas)		
Inventario y diagnóstico de la malla vial, y el espacio público construidos en la ciudad.	Instituto De Desarrollo Urbano	Acuerdo 02 de 1999 (Sistema de información de la malla vial)

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

- En cuanto al programa de conservación: En un escenario óptimo, se deberían realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

- En cuanto a las actuaciones adelantadas por el Instituto para el mantenimiento de la malla vial: Para dar cumplimiento al programa para la conservación de la malla vial de

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251243791

Información Pública

Al responder cite este número

la ciudad, en la actualidad se encuentran en ejecución (12) contratos basados en un modelo de gestión de mantenimiento, rehabilitación y/o reconstrucción (IDU-1626, 1627, 1683, 1696, 1689, 1693, 1694, 1692, 1695, 1699, 1698, 1688-2020), amparados con presupuesto de la anualidad 2020.

Así mismo, precisamos que el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 788 del 22 de diciembre de 2020 “por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones”, autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2022 – 2023, con el objetivo de implementar el programa de conservación de malla vial en sus componentes malla vial que soporta rutas del SITP, malla vial arterial troncal, malla vial arterial no troncal y malla vial rural.

En la actualidad, dicho programa ya fue estructurado y estamos elaborando los documentos que soportarán los procesos precontractuales que darán origen a los contratos con los cuales se desarrollará el señalado programa, los cuales estimamos sean adjudicados en el último trimestre de este año.

Teniendo en cuenta que el impacto de los corredores que conforman la malla vial arterial troncal es de carácter metropolitano por ser los ejes articuladores de la movilidad de la Ciudad, los recursos disponibles vigencia 2021-2023 se asignan para la atención de todas las Troncales.

El alcance de las intervenciones a realizar dentro del programa de conservación-componente malla vial arterial troncal, es la aplicación de estrategias o técnicas tanto de conservación programada como de conservación por condición de respuesta o de reacción de acuerdo con los diagnósticos y daños identificados por el contratista y aprobados por la interventoría, según el corredor a atender.

No obstante, es pertinente aclarar que la intervención de los corredores dependerá del resultado de los diagnósticos o inventario de daños (según corresponda) que realice el correspondiente contratista, la estrategia de intervención y presupuestos requeridos y la disponibilidad de recursos en el contrato al momento de la ejecución, teniendo en cuenta que los contratos se suscriben a monto agotable.



DTP

20212251243791

Información Pública

Al responder cite este número

Con respecto al estado de la junta de dilatación del puente vehicular 22143635 localizado en la Avenida Ciudad de Quito por Avenida Centenario (AC 13), amablemente informamos que mediante el contrato IDU 1710 de 2020 cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable las obras de conservación de puentes vehiculares en Bogotá D. C., incluye superestructura, subestructura y accesos. Grupos 2”, se realizaron acciones de movilidad con el fin de mejorar la seguridad y comodidad a los usuarios como se puede observar en la fotografía adjunta, entre tanto se inician las obras de reforzamiento estructural y actualización sísmica en el mencionado puente.

En la actualidad se está estructurando la licitación pública y se prevé la adjudicación en el último trimestre de este año.



Foto 1: Estado actual tablero puente Avenida Ciudad de Quito por Avenida Centenario



DTP

20212251243791

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro
Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 18-08-2021 01:31 PM

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Dirección Técnica de Proyectos
Elaboró: Olga Lucia Villamil Ruiz – Dirección Técnica de Proyectos